



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 002-2021-UNIFSLB/CE/CAS N° 006-2021 de fecha 15 de octubre de 2021, Resolución Presidencial N° 196-2021-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2021, Resolución Presidencial N° 197-2021-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad*";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de octubre de 2021

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 196-2021-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2021, se aprueba el Concurso Público por Necesidad Transitoria y Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS N° 006-2021-UNIFSLB, como se conforma el Comité de Evaluación del concurso público CAS N°006-2021-UNIFSLB. Y con Resolución Presidencial N° 197-2021-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2021, se aprueba las Bases de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N° 006-2021-UNIFSLB, por necesidad transitoria y temporal de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, a través del Informe N° 002-2021-UNIFSLB/CE/CAS N° 005-2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, el Presidente del Comité Evaluador del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 por Necesidad Transitoria y Temporal, informa que mediante Acta de Resultados Finales y Declaración de Ganadores del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 por Necesidad Transitoria y Temporal, la Comisión Evaluadora dio por finalizado el proceso el proceso de Convocatoria Pública CAS N° 006-2021-UNIFSLB, por lo que solicita la aprobación con acto resolutivo correspondiente a fin de reconocer como ganadores a los profesionales y técnicos, los mismos que asumirán sus funciones a partir del 18 de octubre del presente año;

Que, estando a lo dispuesto por el Informe emitido por el Presidente del Comité Evaluador, como del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 31131, que permiten la contratación de personal por Necesidad Transitoria y Temporal, corresponde emitir acto resolutivo aprobando la lista de ganadores del Concurso Público CAS N° 005-2021-UNIFSLB;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la lista de ganadores del Concurso Público CAS N° 006-2021-UNIFSLB, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por Necesidad Transitoria y Temporal, cuyos resultados se detallan a continuación:





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de octubre de 2021

LISTA DE GANADORES CONCURSO CAS N° 006-2021-UNIFSLB

1. SECRETARIO (A) (TÉCNICA (A) II) – UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

NÚMERO DE PLAZA 001-2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACION DE CONOCIMIENTO	PUNTAJE ENTREVISTA VIRTUAL	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MERITO	CONDICION
01	NUNEZ ARANA ADRIANA ADAMARY	31	17	30	0	78	1° LUGAR	GANADOR

1. SECRETARIO (A) (TÉCNICA (A) II) – DIRECCION DE BIENESTAR

NÚMERO DE PLAZA 002-2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACION DE CONOCIMIENTO	PUNTAJE ENTREVISTA VIRTUAL	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MERITO	CONDICION
01	REYES MENDOZA FLORENTINA	32	12	30	0	74	1° LUGAR	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la elaboración de los Contratos Administrativo de Servicios de los ganadores del Concurso Público CAS N° 006-2021-UNIFSLB, bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, por Necesidad Transitoria y Temporal, tal como se detalla en el Acta de Resultados Finales y Declaración de Ganadores en el Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DECLARAR DESIERTA** la plaza de Técnico II para la Unidad de Servicios Generales, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Lucio E. Catedra Maco
Ing. CIVIL LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193